

- Estética
 - Creatividad
 - Ambientación navideña
 - Atractivo comercial
6. El jurado del concurso estará compuesto por:
- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, en calidad de Presidenta del Jurado.
 - El Jefe de Negociado de Administración y Comunicación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, D. Mustafa Mohamed Maanan, con voz y sin voto, que actuará como Secretario del Jurado.
 - Dña. Rocío Guevara Hernández (45.296.273-G), en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita a la Dirección General de Cultura y Festejos, Dña. M^a Belén Morales Tovar, en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita al Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, Dña. Irene Franco Sánchez, en calidad de Vocal del Jurado.
7. El formulario de inscripción en el concurso podrá descargarse en www.melilla.es. Los participantes deberán rellenarlas y enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: festejos@melilla.es
8. Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:
- Un primer premio de 600€
 - Un segundo premio de 500€
 - Un tercer premio de 400€
 - Tres accésits de 200€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

9. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y la entrega de premios se hará, en la medida de lo posible, en un acto público en el lugar y la fecha que se determinen.
10. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases y determinaciones de la convocatoria.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 26 de noviembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Joaquín M. Ledo Caballero